



CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO

INFORMACIÓN

Celebración de matrimonio civil en las dependencias del Ayuntamiento. La celebración del matrimonio se realizará los **VIERNES, en horario de mañana**, previa reserva de fecha por parte de los contrayentes (la determinación final del día y hora está supeditada a la existencia de peticiones anteriores).

DESTINATARIOS

Cualquier persona interesada.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Autorización judicial de celebración de matrimonio civil ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (previamente se ha tenido que tramitar expediente ante el Registro Civil del municipio donde estén empadronados los contrayentes).
- Documento justificativo del pago de la tasa por celebración de matrimonio civil en el Ayuntamiento (**65 € + IVA si uno o los dos contrayentes están empadronados y de 130 € + IVA si ninguno de los contrayentes está empadronado en este municipio**)
- Fotocopia de los DNI de los dos testigos.

DONDE REALIZAR EL TRÁMITE

Presencialmente, en la Unidad de Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, Plaza España, 1. En este momento se fijará la fecha de celebración del matrimonio.

OBSERVACIONES

Del acta de matrimonio se entrega una copia a los recién casados, que posteriormente presentarán en el Registro Civil para su inscripción.